

renciados o mantenerse parte del ámbito inicial sin delimitar. La consulta podrá iniciarse por iniciativa pública o privada y seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25 de la LUA.

En el caso de que no declare la inviabilidad de la iniciativa según el supuesto del artículo 25.3, letra b), de la LUA, el Ayuntamiento determinará mediante el correspondiente documento técnico de delimitación redactado por iniciativa municipal, las características de la misma y acordará su aprobación.

El acuerdo declarando la viabilidad de la delimitación se someterá simultáneamente a informe vinculante del órgano autonómico competente, de acuerdo con la disposición transitoria novena de la LUA, y a información pública durante el plazo de un mes, a lo largo del cual podrán formularse alegaciones por cualquier ciudadano.

Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento resolverá individualizadamente sobre cada una de las alegaciones presentadas e incorporará, en su caso, las prescripciones del órgano autonómico competente, rectificándose el documento técnico en los aspectos que corresponda y adoptándose nuevo acuerdo sobre la declaración de viabilidad de la delimitación. A partir de este momento se procederá a la declaración con lo dispuesto en el artículo 25.5 y siguientes de la LUA.

Los planes parciales que ordenen cada uno de los sectores de suelo urbanizable resultantes de la delimitación contendrán, al menos, la documentación y determinaciones que se señalan en los artículos 51 a 55 de la Ley Urbanística de Aragón.

77.3. Contenido del documento técnico de delimitación.

El documento técnico de delimitación del SUND, de iniciativa municipal, tendrá el siguiente contenido:

- Descripción de la actuación propuesta.
- Justificación de su necesidad y conveniencia. Objetivos y criterios.
- Adecuación del desarrollo propuesto al modelo de evolución urbana y ocupación del territorio del Plan General.
- Estructura urbanística y ordenación: sistema de viarios, equipamientos, zonas verdes.

— Análisis de la situación actual del municipio, así como del desarrollo urbanístico, poblacional y residencial del mismo (se puede tomar como referencia la fecha de aprobación definitiva del Plan General que es objeto de desarrollo o el periodo de los últimos diez años)

— Estudio de suelos existentes en el municipio: clasificación, usos, superficie, número de viviendas. Especial valoración de los suelos urbanizables (delimitados y no delimitados) clasificados en el municipio y la existencia de sectores de suelo urbanizable sin desarrollar.

— Justificación de la superficie, edificabilidad, densidad de viviendas, del crecimiento residencial y poblacional propuesto en el ámbito y de sus efectos sobre el territorio.

— Análisis de las capacidades de las redes y servicios generales prestadas por las distintas Administraciones públicas en el municipio y las necesarias en el desarrollo del suelo urbanizable.

— Informe o memoria de sostenibilidad ambiental y económica.

— Determinación del uso global entre aquellos alternativos que se señalan en las presentes normas urbanísticas.

— Condiciones concretas de usos e intensidades. La edificabilidad bruta que se fije podrá ser inferior a la máxima que se señala en este artículo para cada SUND.

— Desarrollo de los SG con la precisión suficiente para permitir la redacción de los planes parciales.

— Condiciones de integración con la trama urbana existente.

— Trazado de las redes fundamentales de comunicaciones y servicios, y en particular el conexonado hasta la depuradora o establecimiento de sistema de depuración autónomo.

— División en uno o varios sectores y señalamiento de la forma de gestión prevista, incluso con carácter alternativo, para la ejecución de los mismos.

— Plazo máximo de aprobación de los proyectos de urbanización. En su defecto el plazo será de diez años contados a partir de la delimitación, con los efectos previstos en el artículo 40.1 e) en caso de incumplimiento del plazo.

— Documentación gráfica (planos de información y delimitación).

En todo caso, se deberá respetar la estructura viaria que el plan general prevé en los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado y cumplir los requisitos del artículo 25 de la LUA.

77.4. Condiciones particulares de cada SUND.

SUND 1-2-3.

Cuando se construya el tramo de variante desde la salida de Sádaba a la de Erla, podrá adecuarse mediante una modificación del PGOU su delimitación al trazado de la misma, incluir como uso global posible el dotacional e incrementar el techo máximo edificable hasta 0,70, manteniéndose el límite de 0,45 metros cuadrados/metro cuadrado de techo residencial. Se garantizará la conexión por la variante en el cruce con la carretera de Rivas.

SUND 4.

El sistema general viario se podrá adquirir de forma anticipada al desarrollo del ámbito mediante su expropiación. En dicho caso, de conformidad con el artículo 192 de la LUA, el Ayuntamiento “se incorporará a la comunidad reparcelatoria y participará en el proceso de distribución de beneficios y cargas del ámbito correspondiente como titular de la superficie expropiada”.

SUND 5.

En su estudio de viabilidad se analizará la posible ubicación de un equipamiento de rango comarcal.

El sistema general viario se podrá adquirir de forma anticipada al desarrollo del ámbito mediante su expropiación. En este supuesto, de conformidad con el artículo 192 de la LUA, el Ayuntamiento “se incorporará a la comunidad reparcelatoria y participará en el proceso de distribución de beneficios y cargas del ámbito correspondiente como titular de la superficie expropiada”.

El proyecto de enlace entre la prolongación del paseo Constitución y la variante deberá ser informado por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. En el acuerdo de delimitación y el Plan parcial deberán reservarse en el sector SUND-5 una superficie de 6.685 metros cuadrados de sistema general de zonas verdes, adicionales a las reservas locales ordinarias.

SUND 6-7.

Se garantizará la reserva para trazado viario prevista en planos de clasificación

7. VIARIO Y REAJUSTE DE ZONA VERDE EN CALLE ERAS ALTAS.

A) Justificación:

1. Modificación inicialmente propuesta.

La zona verde en calle Eras Altas y calle Barranco de Rigor tiene unos viales interiores sin demasiado sentido que nunca se han ejecutado. Además, en la trasera de la calle Valpalmas se zonificó una manzana como vivienda unifamiliar con un trazado irregular y otra manzana con una nave en la parte de atrás a la que entran camiones desde la calle Eras Altas, lo que ha impedido consolidar esta parte de la zona verde.

La modificación consiste en eliminar los viarios interiores, regularizar la manzana de calle Valpalmas y trazar por la parte posterior un nuevo viario de 10 metros. En conjunto, la zona verde se incrementa y compensa los 6 metros cuadrados que se han perdido en la modificación anterior. El cómputo global de zonas verdes se incrementa en 175 metros cuadrados, de acuerdo con el cómputo siguiente:

	Antes de la modificación	Después de la modificación
<i>Mod. núm. 6</i>		
Cuesta de la Fuente	375 metros cuadrados	369 metros cuadrados
<i>Mod. núm. 7</i>		
VI	49.461 metros cuadrados	57.093 metros cuadrados
V2		1.593 metros cuadrados
V3		446 metros cuadrados
V4		4.334 metros cuadrados
V5		1.078 metros cuadrados
Total	57.287 metros cuadrados	57.462 metros cuadrados

B) Cambios en el documento.

Rectificación de la zona verde y delimitación de una zona más grande y unitaria eliminando los viarios interiores.

Ampliación de la superficie de la manzana de vivienda unifamiliar. Apertura de la calle y trazado del chaflán para facilitar el giro.

EL FRASNO

Núm. 13.076

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisional e inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Primero. — Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10 de la tasa reguladora del suministro de agua.

Segundo. — Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9 del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Tercero. — Derogar la Ordenanza fiscal núm. 18 de ayudas por la natalidad.

Cuarto. — Derogar parcialmente el artículo núm. 9 de la Ordenanza fiscal núm. 17, tasa por utilización de la piscina pública.

Quinto. — Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal núm. 19, tasa por utilización de la pista municipal de pádel.

2.º Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que las personas interesadas, citadas en el artículo 18 de la Ley abajo citada, puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, las Ordenanzas fiscales se entenderá definitivamente aprobadas. Todo ello en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la propia resolución corporativa.

El Frasno, a 17 de octubre de 2011. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

ESCATRÓN

Núm. 12.941

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 2011, ha aprobado provisionalmente la modificación número 3 del presupuesto municipal 2011.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el BOPZ número 177, de 4 de agosto de 2011, no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

De conformidad con lo advertido en el anuncio, se considera definitivamente aprobada la modificación número 3.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido de la modificación número 3:

1.º El presupuesto 2011 se incrementa en 329.403 euros, destinándose 100.000 euros a suplementar los créditos de diferentes partidas existentes y 229.403 euros a dotar nuevas partidas.

2.º Modificaciones en gastos.

2.1. Suplementos de crédito.

Partida	Crédito actual	Suplemento	Crédito final
4.21900 Red telecomunicaciones	20.000	15.000	35.000
3.22102 Carburante	10.000	5.000	15.000
1.22600 Gastos judiciales	1.000	3.000	4.000
1.22701 Operación y mantenimiento ETAP	60.000	60.000	120.000
2.62500 Mobiliario servicios sociales	2.000	10.000	12.000
3.62500 Mobiliario servicios culturales	2.000	1.000	3.000
9.68200 Inversiones bienes patrimoniales	40.000	6.000	46.000
		100.000	

2.2. Créditos extraordinarios

Partida	Crédito
1.60305 Extensión servicios calle Calvario	40.000
1.61003 Mejoras pavimentación calle Alberca	30.000
1.61200 Liquidación sobre plaza calle Cinco Febrero	10.107
3.61201 Liquidación obra ampliación ludoteca	7.796
3.62501 Tejado pérgolas piscinas	6.000
3.62502 Alumbrado pistas petancas	6.500
2.63301 Climatización centro polivalente	115.000
3.63302 Equipamiento climatización centro náutico	13.000
2.63303 Equipamiento sonido centro polivalente	1.000
	229.403

3.º Financiación. Ingresos.

Los 329.403 euros se financiaron con cargo al remanente del ejercicio 2010.

Escatrón, a 29 de agosto de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 13.032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Langa del Castillo, a 14 de octubre de 2011. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.841

NOTIFICACION del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a los interesados relacionados en el anexo del decreto de aprobación inicial del documento operación jurídica complementaria al proyecto de parcelación del sector productivo SP-1

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de la Alcaldía núm. 393, de fecha 15 de julio de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente el documento operación jurídica complementaria al proyecto de parcelación del sector productivo SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat y por la técnica urbanística doña Olga Utrilla Royo, a instancia de Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A.

Segundo. — Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el BOPZ y en el periódico "Heraldo de Aragón", por ser uno de los de mayor circulación, por plazo de veinte días hábiles, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del proyecto de parcelación. Durante el citado plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, significándose que el expediente incoado permanecerá de manifiesto a efectos de su examen y formulación de alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución anteriormente indicada a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 4 de octubre de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Inversiones Flomar Pamplona, S.L.
Ascensión Tolosana Castellón.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.886

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto núm. 523/2011, de fecha 11 de octubre, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de los de Zaragoza el expediente HCD/2011/101 de responsabilidad patrimonial, promovido por María Elena Huguet Esteban contra desestimación presunta por silencio de reclamación de indemnización de daños producidos consecuencia de filtraciones en una finca sita en la calle Sol, 6, de esta localidad, que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 370/2011-L interpuesto por la representación procesal de María Elena Huguet Esteban.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 11 de octubre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LE CERA

Núm. 12.844

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2011, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos núm. 3/2011 al vigente presupuesto del 2011, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no formularse reclamación alguna contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera, a 30 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LOS PINTANOS

Núm. 12.942

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 34.600.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 86.000.
 3. Gastos financieros, 600.
 4. Transferencias corrientes, 20.000.
 6. Inversiones reales, 150.305.
- Total presupuesto, 291.505 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 11.100.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 2.150.
 4. Transferencias corrientes, 44.695.
 5. Ingresos patrimoniales, 59.400.
 6. Enajenación de inversiones reales, 100.
 7. Transferencias de capital, 174.060.
- Total ingresos, 291.505 euros.

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
— Una plaza de secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26. Una tercera parte de jornada laboral.
- B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:
— Una plaza de coordinador tienda.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la